

200785
R. Dir. 382/4.045
AS/pm

**Ref.: CESION DE CREDITOS ENTRE BARRACA EUROPA SOCIEDAD ANÓNIMA
Y PREXPOL SOCIEDAD ANÓNIMA. ACCEDER.**

Colonia, 22 de julio de 2020.

VISTO:

La Cesión de Créditos otorgada el día 30/5/2020 por Barraca Europa Sociedad Anónima y Prexpol Sociedad Anónima por el cual la primera cedió a la segunda los créditos emergentes de las facturas A 165161 por USD 18.267 mas IVA y A 165342 por USD 7.718,50 exento de IVA.

RESULTANDO:

- I. Que la referida cesión corresponde al saldo de la orden de compra N° 25517 referente a la Contratación Directa N° 23094, que trata sobre el "Acondicionamiento Térmico Pasarelas de Embarque ANP Colonia".
- II. Que la División Notarial formula observaciones a la documentación presentada, sugiriendo el otorgamiento de vista a los interesados, informe compartido por el Área Jurídico Notarial.
- III. Que la Unidad Notificaciones informa, que con fechas 27/05/2020 y 29/05/2020 se otorgaron las vistas dispuestas, habiendo evacuado la misma la empresa Prexpol Sociedad Anónima.
- IV. Que la División Notarial aprueba la documentación presentada.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial expresa que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757° del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758° del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la División Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- II) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen de la Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.045, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo notificado por Prexpol Sociedad Anónima en Nota obrante en actuación 1 del presente expediente, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.